



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Bogotá D.C., 03 de junio de 2025

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad

familiares

NEGADO
4. junio 2025

Asunto: Declaración de impedimento

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019; y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presenté a la plenaria del Senado de la República impedimento para conocer y participar en la discusión y votación, en el segundo debate en Senado, del **Proyecto de Ley número 178 de 2024 Senado – 260 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios.”**

Las anteriores consideraciones las realizó en atención a que familiares en el primer y segundo grado de consanguinidad podrían verse beneficiados o afectados por las medidas previstas en dicho proyecto.

Atentamente,

KARINA ESPINOSA OLIVER
Senadora de la República

4. junio 2025



Bogotá D.C., junio de 2025.

Doctor
Efrain Cepeda
Presidente
Senado de la Republica
E.S.D.

NEGADO
4. junio 2025

Asunto: Impedimento en el marco del Proyecto de Ley No. 178 de 2024 Senado – 260 de 2023 Cámara: “Por medio de la cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios.”

Respetado doctor Efrain Cepeda:

Me permito presentar un impedimento para participar en el debate y votar el proyecto de la referencia, **por cuanto no tengo pleno conocimiento o certeza de tener algún familiar o pariente en los grados de consanguinidad, afinidad o civil previstos en la Ley que pudieran beneficiarse;** y aun cuando para algunos Honorables Senadores las consideraciones y mandatos del Proyecto de Ley de la Referencia es de carácter general; **solicito que este impedimento sea puesto en consideración.**

Pongo en consideración el presente impedimento **con base a posibles conflictos de interés relacionados con los asuntos de los que trata el Proyecto de Ley referido, bien sea generando un beneficio personal o respecto de mis parientes dentro de los grados de consanguinidad, afinidad o civil en los términos del artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, y que puedan derivar algún beneficio del Proyecto de Ley de la Referencia.**

Cordialmente,

Alejandro Carlos Chacón Camargo
Senador de la República

4. junio 2025